

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

El Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Pcia de Bs. As,

Que el Convenio se suscribiría en el marco del Proyecto “Hogar Convivencial Salliqueló”, presentado por la Municipalidad de Salliqueló, ante el Organismo Provincial,

Que el Convenio prevé la posibilidad de obtener financiamiento para el sostenimiento de 7 (siete) plazas-Que se podrán incrementar hasta un 25%- para brindar atención específica y singularizada a niños y adolescentes entre 0 y 17 años de edad, conforme se detalla en el convenio que se adjunta.

Que corresponde que el Honorable Concejo Deliberante apruebe el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1683/16


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
